

Resolución D.G.S.A. n° 1134/2019

EXP-1162/2019

Montevideo, 16 de octubre de 2019

ORIENTAL
GUAY
JUDICIAL
GENERAL
SERVICIOS
RATIVOS

VISTO Y CONSIDERANDO:

I) estos antecedentes por los cuales se tramitó la **Licitación Abreviada n° 27/2019** dispuesta para el **acondicionamiento de la Sección Cuentas Personales en el local de calle San José n° 1088/1092 Planta Baja , de Montevideo;**

II) que el acto de apertura de ofertas se realizó el 20 de agosto de 2019 (fojas 70), al que se presentaron las siguientes empresas EINBAUEN L.T.D.A, ABRAMCZYK BRAN JORGE ERNESTO, ESPETIX S.A, VARINTER S.A, MECOTIR S.A y SAZ SERVICIOS INTEGRALES S.R.L;

III) que cumplidas las formalidades de estilo pasaron los obrados a consideración de la División Arquitectura (fs. 250 y ss..) y de División Administración, la que se expide en los términos que lucen en su informe de fs. 255 y ss;

IV) que la empresa MECOTIR SA no adjunta a su oferta el formulario A, cuya presentación era obligatoria de acuerdo con el artículo 1.1.4 del Pliego, no autorizándose en el Pliego la posibilidad de subsanar dicha omisión (artículo 7), siendo considerado parte integrante el Pliego, por lo que no se tendrá en cuenta dicha oferta, en la presente licitación;

V) que la oferta de la empresa ABRAMCZYK BRAN JORGE ERNESTO, fue suscrita por representante con su firma **pendiente de validación** (fs. 97) en el RUPE, cuando el Pliego en su artículo 6 expresa que: “... *Las ofertas deberán estar firmadas por el representante o apoderado registrado y validado en el RUPE...*”, por lo que, dicho oferta no supera el control de los requisitos de admisibilidad y no será considerada;

VI) que de acuerdo con el informe técnico de fojas 250 y ss. las empresas ABRAMCZYK BRAN JORGE ERNESTO, ESPETIX SA, SAZ SERVICIOS INTEGRALES SRL, no presentan en el rubrado los ítems 5.03 y 7.05 agregados en “aclaraciones 2” (fs. 68), los cuales no se consideran significativos y no se adjudicarán dichos ítems. Asimismo, en el artículo 1.1.9 del Pliego que el Poder Judicial se reserva el derecho de suprimir los rubros y/o rubros que se consideren pertinentes;

VII) que con respecto a la oferta de la empresa SAZ SERVICIOS INTEGRALES SRL, existe un error en la sumatoria en el formulario A y en el rubrado, no obstante, se

constan en el sistema y que se reiteran en el formulario A y en el rubrado como unitarios, sin tener en cuenta la sumatoria que luce en estos últimos. Asimismo, se hace constar que en cuanto al monto de aportes al BPS, se toma el que surge de aplicar el porcentaje previsto en las normas vigentes sobre el monto máximo de Jornales afectados a la obra e indicado por la empresa, en la medida que el monto que luce en rubrado, no luce correcto. En todo de acuerdo con los principios establecidos en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) y el artículo 11.3.4 del Decreto 257/2015 (Pliego Único) que expresa: *“Si en la oferta hubiera discrepancia entre los precios unitarios y los totales, valdrá lo establecido en los precios unitarios...”*;

VIII) que existe disponibilidad presupuestal para atender el presente gasto con cargo al Proyecto 973 (Autorización para Gastar N° 1027, Prog. 203 obj. 372);

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 29 y 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera y en las Acordadas números 7166 del 30 de noviembre de 1992 y 7916, Anexo II numeral 28, del 7 de agosto de 2017;

LA DIRECCION GENERAL DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

RESUELVE:

1°.- Adjudicar la Licitación Abreviada n° 27/2019 a la empresa S.A.Z SERVICIOS INTEGRALES S.R.L. (RUT. 110365920014), el Acondicionamiento de la sección Cuentas Personales en Planta Baja de calle San José 1088/1092, por el precio de Obra que asciende a \$ 920.367 (pesos uruguayos novecientos veinte mil trescientos sesenta y siete) IVA incluido y **Aportes al BPS por la suma de \$ 158.297 (pesos uruguayos ciento cincuenta y ocho mil doscientos noventa y siete).**

Se declaran frustrados los ítems 5.03 y 7.05 del rubrado, agregados en “aclaraciones 2”, de acuerdo a lo expresado en Considerando VI.

Los imprevistos se consideran en un 15%.-

2°.- El monto adjudicado en el ejercicio 2019 asciende a la suma de \$ 480.192 (pesos uruguayos cuatrocientos ochenta mil ciento noventa y dos) IVA e imprevistos incluidos, más ajuste por paramétrica según pliego y un monto de \$79.149 (pesos uruguayos setenta y nueve mil ciento cuarenta y nueve) correspondiente a Leyes Sociales.

El monto adjudicado en el ejercicio 2020 asciende a la suma de \$ 440.175 (pesos uruguayos cuatrocientos cuarenta mil ciento setenta y cinco) IVA e imprevistos incluidos, más ajuste por paramétrica según pliego y un monto de \$79.148 (pesos

URUGUAY
ORIENTAL
GUAY
JUDICIAL \$1.000
GENERAL IVA
SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS 3.-
203
4.-
División
PRE

260

uruguayos setenta y nueve mil ciento cuarenta y ocho) correspondiente a Leyes Sociales.

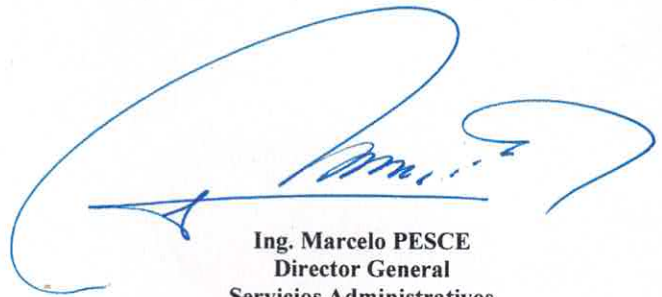
ORIENTAL
GUAY
JUDICIAL
GENERAL
SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

El monto total adjudicado en la presente licitación asciende a la suma total de **\$1.078.664** (pesos uruguayos un millón setenta y ocho mil seiscientos sesenta y cuatro) IVA e imprevistos incluidos y Leyes Sociales, mas ajuste por paramétrica.

3.- El presente gasto se atenderá con la Financiación 11 "Rentas Generales", Programa 203, Proyecto 973 "Inmuebles", Objeto del Gasto 372.

4.- Pase a División Contaduría para intervención del Tribunal de Cuentas, y luego a División Administración a sus efectos.

prg



Ing. Marcelo PESCE
Director General
Servicios Administrativos